MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

RESOLUCIÓN No. 2025186000094635
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 153-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en el **CUYO OBJETO ES "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**, es hasta por la suma **MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.106.333.965,00**), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO

				PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	BAICC	$ 1.106.333.965,00
TOTAL				**$ 1.106.333.965,00**

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PRESUPUSETO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el proceso de **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025,** es por la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.105.640.900,00) INCLUIDO IVA,** discriminado así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES							
1	47550	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	34	43201800 43201900	13	1.105.640.900,00
PRESUPUESTO OFICIAL							**1.105.640.900,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**1.106.333.965,00**
SOBRANTE							**693.065,00**

●CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLICA)	CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES								

1	47550	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	34	43201800 43201900	85.049.300,00	13	1.105.640.900,00
PRESUPUESTO OFICIAL								**1.105.640.900,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO								**1.106.333.965,00**
SOBRANTE								**693.065,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÒN DE LA NECESIDAD	
						CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES									
1	47550	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	43201800 43201900	34	13	38%	21	62%

NOTAS AL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

Que el objeto del presente del proceso es para la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, es hasta por la suma MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.106.333.965,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES</td><td>BAICC</td><td>$ 1.106.333.965,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 1.106.333.965,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td><u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>

El presupuesto oficial para el proceso de "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, es por la suma de MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.105.640.900,00) INCLUIDO IVA, discriminado así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO DANE</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>UNSPSC (CCE)</th><th>CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="8">RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>47550</td><td>Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2</td><td>UNIDAD</td><td>34</td><td>43201800
43201900</td><td>13</td><td>1.105.640.900,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>1.105.640.900,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>1.106.333.965,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">SOBRANTE</td><td>693.065,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLICA)	CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES								
1	47550	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	34	43201800 43201900	85.049.300,00	13	1.105.640.900,00
PRESUPUESTO OFICIAL								**1.105.640.900,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO								**1.106.333.965,00**
SOBRANTE								**693.065,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÒN DE LA NECESIDAD	
						CANTIDAD MÌNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES									
1	47550	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	43201800 43201900	34	13	38%	21	62%

NOTAS AL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

- El CENAC TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo y al presupuesto asignado, respaldado por el CDP del presente proceso.

<table>
<tr><td>Participantes:</td><td>En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

<table>
<tr><th>CÓDIGO - SEGMENTO</th><th>CÓDIGO - FAMILIA</th><th>CÓDIGO - CLASE</th></tr>
<tr><td>43000000
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>43200000
Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones</td><td>43201800
Dispositivos de almacenamiento</td></tr>
<tr><td>43000000
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>43200000
Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones</td><td>43201900
Accesorios de dispositivos de almacenamiento</td></tr>
<tr><td>43000000
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>43200000
Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones</td><td>43202000
Dispositivos de almacenamiento extraíbles</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</td><td>El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA: En caso de ofertarse ponderables técnicos por parte del oferente, estos deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución y previos al acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.
</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 59 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>“COMPRAVENTA”</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones</td></tr>
</table>

	que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"
Forma y condiciones de Pago:	**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: RUBRO: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: RUBRO: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato resultante, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos y/o bienes relacionados en el objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)** El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento **"Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre"**, donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales **CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)** 1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejercito Nacional 2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) que ofrece el contratista sin costo adicional), e igual en el informe de supervisión 3. Entrada Almacén-(inventarios)

	4. En Caso de bienes importados deberán incluir la declaración de importación, documento **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN** [1]**,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@ejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI=** posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ**
CARGO	**Ejecutivo y Segundo Comandante BAICC (o quien hagas sus veces debidamente encargado)**
UNIDAD	**BAICC**
E-MAIL	**carlos.bahena@ejercito.mil.co**
TELEFONO	**3017871019**

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

	2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria **Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones**	Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 Hasta las 18:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
Manifestación De interés	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA: a las 11:00 AM

Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de adjudicación	02 DE DICIEMBRE DE 2025
Suscripción del Contrato	03 DE DICIEMBRE 2025
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de garantía	09 DE DICIEMBRE 2025

Que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 153-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**

se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones[2]

UMBRAL DE MIPYMES 2025

[2] Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**533.287.768**

NOTA: Por la cuantía del presente proceso la cual es por el valor de **MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.106.333.965,00).**

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 153-CENACTELEMATICA-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web **www.colombiacompra.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

PS SHARAY RAMIREZ OROZCO
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA

Vo.Bo.

MY. MILTON ANDRES CARDOZO BURBANO
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA